

GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
UNIDAD EJECUTORA 408 HOSPITAL DE ESPINAR
 "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
SOLICITUD DE COTIZACIÓN



NRO	199
16 de Setiembre de 2026	

FECHA:
 RUC N°
 DIRECCION :
 TELEFONO:
 REFERENCIA : INFORME N° 0206-2026/UPSSCHYBS/HE/H.E.408/DRSC
 INFORME N° 099-2026-GR.CUSCO/GRSC/U.E.408/UM-HE/.
 PEDIDO SIGA. N°: 000853, 000852
 META : 0116, 0124
 FTE.FTO. : 1-00

ARTICULO					MARCA	COTIZACION	
ITEM	CODIGO	CANT.	U.M	DESCRIPCION		P.U.	TOTAL
1	172100070020	282	GALON	DIESEL B5 S50			
				* Características según ficha técnica aprobado por Petroperú y Osinermin según D.S. N° 004-2010-EM y otras normas vigentes.			
				A) DOCUMENTACION:			
				* Registro Nacional de Proveedores - RNP vigente.			
				* RUC: Activo y Habido (cuya actividad este relacionada con la contratación)			
				* Declaración Jurada de Datos del Postor			
				* Copia simple de la autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN.			
				B) PLAZO DE ENTREGA:			
				El bien se entregará desde el día siguiente de la suscripción del contrato hasta la culminación y/o recepción de la última prestación.			
				C) LUGAR DE ENTREGA:			
				La entrega total del suministro será en el establecimiento del grifo o estación de servicio del contratista.			
NOTA: TENER EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTADO AL PRESENTE.							
TOTAL IMPORTE DE COTIZACION							

FECHA DE COTIZACIÓN

CONDICIONES DE VENTA: ESTA COTIZACION INCLUYE EL IGV (18 %)

* PLAZO DE ENTREGA..... DIAS CALENDARIOS.

* TIEMPO DE GARANTIA.....

* OTROS.....

* FORMA DE PAGO.....

DEBERA CONSIGNAR EN LA PRESENTE COTIZACION:

* La presente cotización contempla las condiciones estipuladas en los **TERMINOS DE REFERENCIA** y/o **ESPECIFICACIONES TECNICAS** del requerimiento

* Consignar su dirección de correo electrónico y mantenerla activa

* Precisar periodo de VIGENCIA en días calendario (Oferta Económica Valida Del Al)

* Si no estuviera en condiciones de atender la presente solicitud de cotización, sirvase firmar y devolver la presente.

* N° de cuenta interbancaria de abono CCI :

PARA EFECTOS DE PRESENTACION DEBERA TENER EN CUENTA:

* La cotización se entrega en SOBRE CERRADO o vía correo electrónico, sin borradores y/o enmendaduras, firmada y sellada, precisando número de requerimiento y Razon Social del Proveedor en la Unidad de Logística, en horario de oficina (07:45 hasta 15:30 horas) hasta la fecha de vigencia, caso contrario no será tomado en cuenta.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
 U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR
 RESP. COTIZACIONES
 Firma y Sello

PROVEEDOR
 Firma y Sello

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar

Presente. -

El (la) que suscribe....., identificado con DNI N°..... Representante Legal de la empresa..... con RUC N°..... activo y habido, con domicilio legal encorreo electrónico autorizado para notificaciones.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- c) Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que indico en la presente cotización.
- d) Conocer, aceptar y someterme a lo indicado en las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, cuento con stock suficiente y a su libre disposición para atender la contratación y me someto a cualquier indagación posterior a la contratación que sea necesaria.
- e) Tener conocimiento de las causales de abstención establecidas en el artículo 99° del TUO de la Ley N° 27444 ley de Procedimiento Administrativo General.
- f) Tener conocimiento de los impedimentos establecidos en el artículo 2 de la Ley N° 27588 Ley que establece las prohibiciones e incompatibilidades de los funcionarios, servidores públicos y toda persona que presta servicios en una entidad pública, bajo cualquier modalidad de contratación.
- g) No tener parentesco con autoridades y/o funcionarios de la U.E. 408 Hospital de Espinar que tienen la facultad de proponer, seleccionar y/o aprobar contrataciones que se encuentran fuera del alcance de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley N° 32069 y su Reglamento
- h) No cuento con inhabilitaciones vigentes para prestar servicios al estado al amparo de lo dispuesto por el Artículo 236° del TUO de la ley N°27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".
- i) No tengo ningún impedimento para contratar con el estado, de acuerdo a lo señalado en el artículo 30 de la Ley N°32069" Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento"
- j) No me encuentro en una situación de conflicto de intereses de índole económica, política familiar o de otra naturaleza que puedan afectar la contratación.
- k) No percibo ningún ingreso como remuneración ni pensión del estado peruano (institución pública o empresa del estado) y no me encuentro incurso dentro de la prohibición de la doble percepción e incompatibilidad de ingresos.
- l) No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de legalidad.
- m) No cuento con antecedentes policiales, penales o judiciales por delitos dolosos.
- n) Conozco lo establecido en el artículo 228° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, cuento con RNP y pertenezco al rubro objeto de la contratación.
- o) Me someto a las sanciones contenidas en la "Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento" así como TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General. Ley N° 27444.
- p) No divulgar ni utilizar información que sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros y en perjuicio o desmedro del estado o de terceros.

Espinar:.....2026

.....
Firma y sello del Proveedor

Dirección: Calle Domingo Huarca Cruz S/N - Barrio Túpac Amaru - Espinar



ANEXO
CARTA DE AUTORIZACIÓN CUENTA CCI

(Para el pago con abonos en cuenta bancaria del proveedor)

Espinar,

Señores:

Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar

Presente.

Asunto: Autorización para el pago con abonos en
cuenta.

Por el medio del presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es elcon Razón Socialagradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco.....

Asimismo, dejo constancia que la factura, emitido por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio, o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedara cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

.....

Firma

Nombre y apellidos del proveedor o de su representante
DNI:

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA
ADQUISICION DE PETROLEO BIODIESEL "DIESEL B5 S50" PARA EL CENTRO DE
HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL ESPINAR II-1, PARA TRANSPORTE
DE HEMOCOMPONENTES Y CAMPAÑAS DE DONACIÓN DE SANGRE 2026.**

1. DENOMINACION DEL PRODUCTO

Combustible petróleo biodiesel "Diésel B5 S50" para abastecer las ambulancias en el traslado de Hemocomponentes y Campañas de Donación de Sangre de la UE. 408 Hospital de Espinar.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con disponibilidad de Combustible Petróleo Biodiesel "Diésel B5 S50" para abastecer las ambulancias en el traslado Hemocomponentes y Campañas de Donación de Sangre de la UE. 408 Hospital de Espinar, y así brindar una adecuada atención para los usuarios del Hospital de Espinar.

3. ANTECEDENTES

El presente proceso de adquisición de Combustible Petróleo Biodiesel "Diésel B5 S50" tiene como antecedente las múltiples transfusiones de sangre que se realizaron a nuestros pacientes desde el 2021 a la fecha.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Objetivo general: Adquisición de Combustible Petróleo Biodiesel "Diésel B5 S50" para abastecer las ambulancias para el traslado de Hemocomponentes y la realización de las Campañas de Donación de Sangre de la UE. 408 Hospital de Espinar, por el periodo del presente año o hasta agotar el monto contractual del contrato.

Objetivo Específico:

- Contar con ambulancias debidamente abastecidas con diesel de la Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar y así poder dar una atención adecuada a los usuarios que requiera de hemocomponentes.

5. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

El Hospital de Espinar requiere seleccionar a un proveedor que suministre

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	DENOMINACIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	DIESEL B5 S-50 PARA LAS AMBULANCIAS	PETROLEO BIODIESEL "DIESEL B5 S-50"	GALON	132.00 gl

5.1. CARACTERISTICAS TECNICAS

Se adjunta ficha técnica del combustible Petróleo Biodiesel "Diésel B5 S50" aprobada por el OSCE.

5.2. CONDICIONES DE OPERACIÓN

Debe cumplir con las características técnicas de la ficha técnica de combustible Petróleo Biodiesel "Diésel B5 S50" aprobada por el OSCE.

5.3. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCION DE LA PRESTACION

El plazo de entrega será desde el día siguiente de la suscripción del contrato hasta la culminación y/o recepción de la última prestación.

El bien materia del presente proceso de selección se entregara en forma periódica/diaria de manera inmediata a solicitud del área usuaria hasta la entrega total del suministro en el establecimiento del grifo o estación de servicio del contratista. Detalle de cronograma de entrega de combustible mensual: estará sujeto a variaciones según la necesidad del área usuaria.

DESCRIPCION	U.M	CRONOGRAMA DE ENTREGA											
		E-F	MAR	ABR	MAY	JUN	JULI	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
PETROLEO DIESEL B5-S50	GAL	--	--	--	--	--	--	--	15	15	49	15	132


Edwin Soto Cevallos
MEDICO - CIRUJANO
CMP 066484

6. FORMA DE PAGO

El pago se realizará, en un solo pago único, en nuevos soles luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

7. OTRAS OBLIGACIONES

El contratista debe garantizar el suministro de combustible Petróleo Biodiesel "Diésel B5 S50" en caso de un desabastecimiento del producto por algún hecho no controlable (huelgas, atentados, escasez, cierre de caminos, desastres naturales, etc.)

La entrega de combustible será de acuerdo a la necesidad del área usuaria mediante la entrega de vales de consumo, debiendo entregarse en el grifo de la empresa. El contratista debe estar en la capacidad de atender el requerimiento según la necesidad del servicio las 24 horas del día incluyendo sábados, domingos y feriados, debiendo brindar atención preferencial a fin de reducir al mínimo los tiempos de espera. Contar con dispensadores de combustible eléctrico y/o electrónico y con capacidad de controlar el consumo del vehículo con un mínimo de dos dispensadores múltiples. Mantener sus equipos en perfecto estado de funcionamiento y contar con un grupo electrógeno con la finalidad de no interrumpir en el suministro. El contratista debe contar con sistema de seguridad, control de accidentes y sistemas contra incendios, así mismo con seguro contra robo e incendio dentro de la Estación de Servicios. Debe contar necesariamente con servicios adicionales sin costo alguno para la entidad tales como: agua y aire dentro de la estación de Servicios y en buen estado. El suministro de combustible se realizará en forma periódica/diaria y de manera inmediata o cuando lo requiera el área usuaria, mediante vales de combustible o similar proporcionados por el contratista, emitidas y visadas por el área usuaria y responsable de almacén de la entidad. El contratista debe emitir vales pre-numerados para la atención del suministro contratado, los mismos que serán llenados conforme a la cantidad de galones y tipo de combustible que se señale cuya expedición estará a cargo del encargado del área usuaria y/o responsable del almacén de la entidad. El contratista atenderá el suministro de combustible con la presentación obligatoria de los vales de combustible, previamente a la atención el contratista deberá reconocer plenamente los vales de combustible y verificar los datos que confirman su autorización:

- Vale membretado y numerado, con razón social del contratista
- Fecha y periodo de emisión. - Placa del vehículo.
- Tipo de combustible y cantidad de combustible.
- Nombre, apellido, firma, documento del chofer o conductor autorizado.
- Firma y sello del representante debidamente autorizado de la entidad.

Debe verificar la visación correspondiente en los vales, en caso de adulterio o enmendadura deberá comunicarse de inmediato a la entidad y paralelo a esta acción oficiarse por escrito, en caso de observar lo señalado el contratista asumirá el costo del vale.

De manera mensual el contratista deberá emitir un estado de cuenta del consumo de combustible adjuntando el N° de vale con el que fue atendido, cantidad de galones e importe en nuevos soles, adjuntando como sustento todos los vales con los que atendieron.

8. FORMULA DE REAJUSTE

Conforme a lo establecido en el Art. 49 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a lo solicitado por escrito de parte y debidamente acreditado; los precios unitarios podrán ser reajustados.

El reajuste de los precios será a partir de la fecha efectiva del Alza o Disminución.

Siendo que el costo de la adquisición materia del presente proceso, está influido por cotización internacional, el Coeficiente de Reajuste (k) que se utiliza es el siguiente:

$$K = V_a / V_o$$

Donde:

K: Coeficiente de Reajuste

V_a: Precio Ex – Planta de la lista de Precios de Combustible que publica PETROPERU, al momento de la variación.

V_o: Precio Ex – Planta de la lista de Precios de Combustible que publica PETROPERU al momento de presentar la oferta económica.

El coeficiente se aplicará de la siguiente manera para reajustar el precio al momento de pago.



$$Pa = Po \times k$$

Donde:

Pa: Precio unitario actualizado al momento de la variación.

Po: Precio unitario de sus oferta económica.

K: Coeficiente de reajuste.

Todos los precios incluyen I.G.V. y demás impuestos aplicables.

El precio final por obtenerse después de aplicado el coeficiente de reajuste (k) será redondeado por redondeo simple.

El precio no podrá ser mayor al precio de mercado.

9. RESPONSABLES DE LAS COORDINACIONES

Oficina de Logística del Hospital de Espinar (Responsable de Almacén), Servicio Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre.

10. CONFORMIDAD

La conformidad de la recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por el responsable de almacén Hospital de Espinar y área usuaria. De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de estas, dándose al contratista un plazo prudencial para subsanar Las observaciones.

11. COSTO

- Meta : 0116
- Fuente : Recursos Ordinarios.
- Clasificador : 23. 13. 11
- Galones : 132.0 Gl



Edwin Soto Ccayahuallpa
MEDICO - CIRUJANO
CMP 066464



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE PETRÓLEO BIODIESEL "DIÉSEL B5 S50" PARA LA UNIDAD EJECUTORA 408 HOSPITAL DE ESPINAR II-1, GRUPO AUXILIAR DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y UNIDAD MÓVIL

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Combustible petróleo biodiesel "Diésel B5 S50" para operación de grupos electrógenos y movilización de camioneta de placa V9F-920 del Hospital Espinar II-1.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con disponibilidad Combustible Petróleo Biodiesel "Diésel B5 S50" para accionar el grupo auxiliar de energía eléctrica "Grupo Electrógeno" en los cortes de energía eléctrica previstas y no previstas y la camioneta de auxilio mecánico en la ciudad de Espinar y así brindar una adecuada atención para los usuarios del Hospital de Espinar.

3. ANTECEDENTES

El presente proceso de adquisición de Combustible Petróleo Biodiesel "Diésel B5 S50" tiene como antecedente los múltiples cortes energía eléctrica comunicados y no comunicados como para la camioneta de auxilio mecánico.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Objetivo general: Adquisición de Combustible Petróleo Biodiesel "Diésel B5 S50" para accionar el grupo auxiliar de energía eléctrica "Grupo Electrógeno" en los cortes de energía eléctrica previstas y no previstas en la ciudad Espinar por el periodo del presente año o hasta agotar el monto contractual del contrato.

Objetivo Especifico:

- Contar con energía eléctrica en los diferentes Consultorios, Hospitalización y sala de operaciones y así poder dar una atención adecuada a los usuarios.
- Contar con energía eléctrica para el funcionamiento de sala de bombas, bomba de vacío y alumbrado exterior en cortes de energía eléctrica.

5. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

Unidad de medida : Galón
Presentación del bien : Galón
Denominación del bien : Petróleo Diésel B5 S-50

6. CARACTERISTICAS TECNICAS

Se adjunta ficha técnica del combustible Petróleo Biodiesel "Diésel B5 S50" aprobada por el OECE.

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	DIESEL B5 S-50	GALON	150



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

7. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCION DE LA PRESTACION

El plazo de entrega será desde el día siguiente de la suscripción del contrato y/o orden de compra hasta la culminación y/o recepción de la última prestación.

El bien materia del presente proceso de selección se entregará en forma periódica/diaria de manera inmediata a solicitud del área usuaria hasta la entrega total del suministro en el establecimiento del grifo o estación de servicio del contratista.

Condición: el proveedor deberá contar como mínimo con estaciones de servicios estratégicamente ubicados cerca de la provincia de Espinar, departamento de Cusco, debido a que el petróleo será utilizado para las unidades vehiculares del hospital de Espinar.

8. PERFIL DEL POSTOR

A. Capacidad legal: habilitación

Requisitos:

- Persona natural o jurídica constituido y registrado, con inscripción vigente en el registro nacional de proveedores (RNP)
- La autorización e inscripción vigente en el registro de hidrocarburos del organismo supervisor de la inversión de energía y minería – OSINERGMIN, según el D.D. N° 004-2010-EM y sus modificatorias y regulado por la R.C.D. OSINERGMIN N°191-2011/OS-CD y sus modificatorias.
- Póliza de seguro de responsabilidad extra contractual vigente, que cubra los daños a terceros en sus bienes y personas por siniestros que pueda ocurrir en sus instalaciones.
- No estar impedido o inhabilitado para contratar con el estado, de acuerdo con el Art. 30 de la Ley N° 32069 ley general de contrataciones públicas.

B. Capacidad técnica:

Estación de servicio

- El tipo de abastecimiento de combustible que se requiere es de estaciones de servicios (grifos autorizados).

Condiciones mínimas de las estaciones de suministro de combustible

- EL Proveedor deberá contar como mínimo con surtidores de combustible electrónicos – digitales y con la capacidad de controlar el suministro de combustible por vehículo hasta el centésimo de galón.
- El proveedor garantiza la calidad y pureza del combustible que suministre, asumiendo plena responsabilidad en caso de que, por defecto en su calidad se produzcan daños y/o perjuicios comprobados.
- Cada estación contará con sistemas de seguridad, control de accidentes y/o incendios



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Atenciones de las estaciones de servicio

- Se requiere que los grifos ofertados por el contratista brinden atención permanente al hospital de espinar, las veinticuatro (24) horas, de lunes a domingo, incluyendo feriados, durante la ejecución del contrato por la prestación del suministro del combustible.

9. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán en forma mensual en nuevos soles luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente

10. OTRAS OBLIGACIONES

El contratista debe garantizar el suministro de combustible Petróleo Biodiesel "Diésel B5 S50" en caso de un desabastecimiento del producto por algún hecho no controlable (huelgas, atentados, escasez, cierre de caminos, desastres naturales, etc.)

La entrega de combustible será de acuerdo a la necesidad del área usuaria mediante la entrega de vales de consumo, debiendo entregarse en el grifo de la empresa.

El contratista debe estar en la capacidad de atender el requerimiento según la necesidad del servicio las 24 horas del día incluyendo sábados, domingos y feriados, debiendo brindar atención preferencial a fin de reducir al mínimo los tiempos de espera.

Contar con dispensadores de combustible eléctrico y/o electrónico y con capacidad de controlar el consumo del vehículo con un mínimo de dos dispensadores múltiples. Mantener sus equipos en perfecto estado de funcionamiento y contar con un grupo electrógeno con la finalidad de no interrumpir en el suministro.

El contratista debe contar con sistema de seguridad, control de accidentes y sistemas contra incendios, así mismo con seguro contra robo e incendio dentro de la Estación de Servicios.

Debe contar necesariamente con servicios adicionales sin costo alguno para la entidad tales como: agua y aire dentro de la estación de Servicios y en buen estado.

El suministro de combustible se realizará en forma periódica/diaria y de manera inmediata o cuando lo requiera el área usuaria, mediante vales de combustible o similar proporcionados por el contratista emitidos y visados por el área usuaria y responsable de almacén de la entidad.

El contratista debe emitir vales pre-numerados para la atención del suministro contratado, los mismos que serán llenados conforme a la cantidad de galones y tipo de combustible que se señale cuya expedición estará a cargo del encargado del área usuaria y/o responsable del almacén de la entidad.

El contratista atenderá el suministro de combustible contra la presentación obligatoria de los vales de combustible, previamente a la atención el contratista deberá reconocer plenamente los vales de combustible y verificar los datos que confirman su autorización:

- Vale membretado y numerado, con razón social del contratista
- Fecha y periodo de emisión. - Placa del vehículo.
- Tipo de combustible y cantidad de combustible.



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

- Nombre, apellido, firma, documento el chofer o conductor autorizado.
- Firma y sello del representante debidamente autorizado de la entidad.

Debe verificar la visación correspondiente en los vales, en caso de adulterio a enmendadura deberá comunicarse de inmediato a la entidad y paralelo a esta acción oficiarse por escrito, en caso de observar lo señalado el contratista asumirá el costo del vale.

De manera mensual el contratista deberá emitir un estado de cuenta del consumo de combustible adjuntando el N° de vale con el que fue atendido, cantidad de galones e importe en nuevos soles, adjuntando como sustento todos los vales con los que atendieron.

11. FORMULA DE REAJUSTE

Conforme a lo establecido en el Art. 49 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a lo solicitado por escrito de parte y debidamente acreditado; los precios unitarios podrán ser reajustados.

El reajuste de los precios será a partir de la fecha efectiva del Alza o Disminución. Siendo que el costo de la adquisición materia del presente proceso, está influido por cotización internacional, el Coeficiente de Reajuste (k) que se utiliza es el siguiente:

$$K = Va / Vo$$

Donde:

- K: Coeficiente de Reajuste
Va: Precio Ex – Planta de la lista de Precios de Combustible que publica PETROPERU, al momento de la variación.
Vo: Precio Ex – Planta de la lista de Precios de Combustible que publica PETROPERU al momento de presentar la oferta económica.

El coeficiente se aplicara de la siguiente manera para reajustar el precio al momento de pago.

$$Pa = Po \times k$$

Donde:

- Pa: Precio unitario actualizado al momento de la variación.
Po: Precio unitario de sus oferta económica.
K: Coeficiente de reajuste.

Todos los precios incluyen I.G.V. y demás impuestos aplicables.

El precio final a obtenerse después de aplicado el coeficiente de reajuste (k) será redondeado por redondeo simple.

El precio no podrá ser mayor al precio de mercado.

12. RESPONSABLES DE LAS COORDINACIONES

Oficina de Logística del Hospital de Espinar (Responsable de Almacén), Unidad de Mantenimiento del Hospital Espinar.

13. CONFORMIDAD

A.J.D. B de M
C.C. Arch.

Dirección: Barrio Túpac Amaru / Calle Domingo Huarca Cruz - Espinar
Correo Electrónico: hospitalespinar@hotmail.com
Telefax: 084 - 301014



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

La conformidad de la recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por el Responsable de almacén Hospital de Espinar y área usuaria. De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de estas, dándose al contratista un plazo prudencial para subsanar Las observaciones.

14. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

15. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.

16. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto vigente}$

$F \times \text{plazo}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad





"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

17. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones de la cláusula anticorrupción, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

19. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR

TAR. Alexander J. Diaz Barrio de Mendoza
RESP SERV MANTENIMIENTO

FICHA TÉCNICA APROBADA

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del Bien	: DIESEL B5 S-50
Denominación Técnica	: DIESEL B5 S-50
Unidad de medida	: GALÓN
Descripción General	: DIESEL B5 S-50

CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - CUBSO

Segmento/Familia/Clase/Commodity	: Combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y materiales anticorrosivos/ Combustibles/ Petróleo y destilado/ Diesel
Ítem	: DIESEL B5 S-50
Código	: 1510150500233280

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN

A. CARACTERÍSTICAS

A.1. Requerimientos del Producto

El Diesel B5 S-50 es un combustible constituido por una mezcla de 5% en volumen de Biodiesel (B100), y el restante (90%) de Diesel N°2 S-50, que presenta un contenido de azufre máximo de 50 partes por millón (ppm).

B. REQUISITOS

B.1. Documentación

Dentro de los documentos que solicite la Entidad Convocante al postor, en el sobre de habilitación, deberá considerar como mínimo:

1. Contar con la Autorización e Inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos vigente de la Dirección General de Hidrocarburos para la Comercialización de Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos, de acuerdo a lo indicado en el Art.5 del D.S. N° 030-98-EM del 2 de agosto de 1998 - Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos; y el Art. 78 del D.S. N° 045-2001-EM del 22 de julio del 2001 - Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros productos derivados de los Hidrocarburos.
Actualmente OSINERGMIN es el encargado de la administración del Registro de Hidrocarburos, por D.S. N° 004-2010-EM del 3 de febrero del 2010, y regulado por R.C.D. OSINERGMIN N° 191-2011-OS/CD del 18 de octubre del 2011 - Reglamento del Registro de Hidrocarburos de OSINERGMIN.
2. Contar con el Certificado de Usuario de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados (IQPF), de acuerdo al DS. N° 024-2013-EF del 21 de febrero de 2013, que indica que: "(...) las Gasolinas y Gasoholes, Diesel y sus mezclas con Biodiesel, serán controlados y fiscalizados únicamente en las zonas geográficas establecidas por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 021-2008-DE-SG y sus normas modificatorias, y el Decreto Supremo N° 005-2007-IN."

Nota:

Los requisitos antes señalados se deben mantener vigentes incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del contratista tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos y entregar una copia a la Entidad Convocante

B.2. Atributos del bien

El Diesel B5 S-50, deberá cumplir con las disposiciones establecidas por el D.S. 092-2009-EM, en la que se indican las especificaciones de calidad del Diesel B5 S-50, que a continuación se detallan:

ATRIBUTO	ESPECIFICACIÓN	MÉTODO DE ENSAYO	REFERENCIA
VOLATILIDAD			
- Densidad a 15°C, kg/m3	Cumplir lo indicado en la tabla "Especificaciones de calidad del Diesel B2 (DB2 S-50) del artículo 1 del D.S. de la referencia	ASTM D 1298, D 4052; ISO 3675	D.S. N° 092-2009-EM que Modifica el artículo 4 del D.S. N° 041-2005-EM y emite otras disposiciones
- Destilación, °C (a 760 mm Hg) 90% recuperado °C		ASTM D 86; ISO 3405	
- Punto de Inflamación Pensky Martens, °C		ASTM D 93; ISO 2719	
FLUIDEZ			
- Viscosidad Cinemática a 40 °C, cSt (1)	Cumplir lo indicado en la tabla "Especificaciones de calidad del Diesel B2 (DB2 S-50) del artículo 1 del D.S. de la referencia	ASTM D 445; ISO 3104	D.S. N° 092-2009-EM que Modifica el artículo 4 del D.S. N° 041-2005-EM y emite otras disposiciones
- Punto de Ecurrimiento, °C (2)		ASTM D 97; ISO 3016	
COMPOSICIÓN			
- Número de Cetano (3)	Cumplir lo indicado en la tabla "Especificaciones de calidad del Diesel B2 (DB2 S-50) del artículo 1 del D.S. de la referencia	ASTM D 613, ISO 5165	D.S. N° 092-2009-EM que Modifica el artículo 4 del D.S. N° 041-2005-EM y emite otras disposiciones
- Índice de Cetano		ASTM: D 4737, D 976 (4); ISO 4264	
- Cenizas, % masa		ASTM D 482, ISO 6245	
- Residuos Carbón Ramsbottom 10% Fondos, % masa (5)		ASTM: D 524, D 189; ISO: 4262, 6615	
- Azufre total, mg/Kg (ppm)		ASTM: D 4294, D 5453, D 2622; ISO: 14596, 4260	
CORROSIVIDAD			
- Corrosión a la Lámina de Cobre, 3 h, 50 °C, N°	Cumplir lo indicado en la tabla "Especificaciones de calidad del Diesel B2 (DB2 S-50) del artículo 1 del D.S. de la referencia	ASTM D 130; ISO 2160	D.S. N° 092-2009-EM que Modifica el artículo 4 del D.S. N° 041-2005-EM y emite otras disposiciones
CONTAMINANTES			
- Agua y Sedimentos, % Vol.	Cumplir lo indicado en la tabla "Especificaciones de calidad del Diesel B2 (DB2 S-50) del artículo 1 del D.S. de la referencia	ASTM: D 1796, D 2709; ISO 3734	D.S. N° 092-2009-EM que Modifica el artículo 4 del D.S. N° 041-2005-EM y emite otras disposiciones
LUBRICIDAD			
- Lubricidad, diámetro rasgado de uso corregido, HFRR a 60 °C, micrón	Cumplir lo indicado en la tabla "Especificaciones de calidad del Diesel B2 (DB2 S-50) del artículo 1 del D.S. de la referencia	ASTM D 6079; ISO 12156	D.S. N° 092-2009-EM que Modifica el artículo 4 del D.S. N° 041-2005-EM y emite otras disposiciones

REQUERIMIENTOS DE OPERATIVIDAD			
- Punto Obstrucción del Filtro, Flujo en Frío, °C (CFPP) o (POFF)	Cumplir lo indicado en la tabla "Especificaciones de calidad del Diesel B2 (DB2 S-50) del artículo 1 del D.S. de la referencia	ASTM D 6371; UNE EN 116	D.S. N° 092-2009-EM que Modifica el artículo 4 del D.S. N° 041-2005-EM y emite otras disposiciones
CONDUCTIVIDAD			
- Conductividad, pS/m (6)	Cumplir lo indicado en la tabla "Especificaciones de calidad del Diesel B2 (DB2 S-50) del artículo 1 del D.S. de la referencia	ASTM: D 2624; D 4308	D.S. N° 092-2009-EM que Modifica el artículo 4 del D.S. N° 041-2005-EM y emite otras disposiciones
BIODIESEL			
- Contenido, % Vol.	Cumplir lo indicado en la tabla "Especificaciones de calidad del Diesel B2 (DB2 S-50) del artículo 1 del D.S. de la referencia	ASTM D 7371: UNE EN 14078	D.S. N° 092-2009-EM que Modifica el artículo 4 del D.S. N° 041-2005-EM y emite otras disposiciones
Notas: (1) El resultado del Método de Ensayo de la Viscosidad Cinemática a 40 °C puede ser 1.7 cSt, si se tiene una temperatura de Punto de Nube menor que -12°C. (2) Cuando el cliente lo requiera, se determinará el Punto de Niebla o Enturbiamiento por el Método de Ensayo ASTM D 2500 (3) En caso de no contar con el equipo del Método de Ensayo ASTM D 613 (Número de Cetano), se calculará el Índice de Cetano con el Método de Ensayo ASTM D 4737. (4) El Método de Ensayo ASTM D 976, se usará únicamente para combustibles Diesel de rango Número de Cetano entre 56.5 a 60. (5) En caso de contar con el equipo, se calculará esta propiedad utilizando el Apéndice XI del Método de Ensayo ASTM D 524, que relaciona el ensayo de Carbón Conradson (Método de Ensayo ASTM D 189) con el Carbón Ramsbottom. (6) El resultado del Método de Ensayo de la Conductividad Eléctrica se determinará para cada lote del producto a la temperatura de entrega del combustible. El requerimiento mínimo de conductividad 25 pS/m, aplicará para los casos de transferencias a alta velocidad (7 m/s) y baja velocidad (transportes móviles: cisternas, barcas, etc.).			

C. CERTIFICACIÓN

Opcional.

La Entidad Convocante podrá exigir al Contratista que, durante la ejecución contractual y en la oportunidad que determine, realice la entrega de un "Certificado de Conformidad de Producto con Valor Oficial" o un "Certificado de Inspección con Valor Oficial" que confirme que el bien entregado: Diesel B5 S-50, cumple con las especificaciones de calidad detalladas en el numeral "B.2: Atributos del bien" de la presente ficha. Dicho documento deberá ser emitido por un Organismo de Certificación de Productos u Organismo de Inspección acreditado por el INDECOPI.

En caso no se emitan en el país los documentos antes indicados, lo cual debe ser consultado oficialmente por el Contratista al INDECOPI y cuya copia de respuesta será remitida a la Entidad Convocante, el Contratista podrá presentar un "Certificado de Calidad", sin el símbolo de acreditación, que confirme que el bien entregado: Diesel B5 S-50, cumple con las especificaciones de calidad detalladas en el numeral "B.2: Atributos del bien" de la presente ficha. Dicho documento deberá ser emitido por un Organismo de Certificación de Productos u Organismo de Inspección acreditado por el INDECOPI.

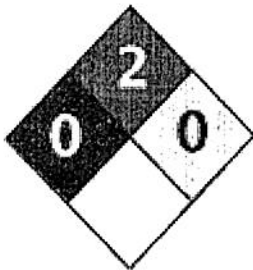
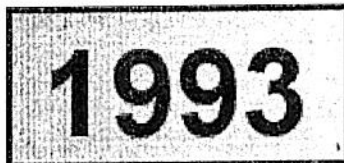
En caso no se emitan en el país los documentos previamente indicados, el Contratista podrá presentar un "Informe de Ensayo con Valor Oficial" de lote, o en su ausencia un "Informe de Ensayo" de lote sin valor oficial, emitido por un Laboratorio acreditado por el INDECOPI, en el que se informe los resultados de las pruebas realizadas al bien entregado: Diesel B5 S-50.

Si la Entidad decide exigir la certificación, deberá señalar esta condición en las Bases (especificaciones técnicas - requisitos técnicos mínimos) y en las cláusulas correspondientes de la Proforma de Contrato, realizando las precisiones que apliquen, entre ellas que los costos que demande la certificación deben ser asumidos por el Contratista.

D. OTROS

D.1. Transporte

Para el transporte del Diesel B5 S-50, que se realiza generalmente en embarcaciones y en camiones tanques debidamente identificados, eventualmente se utilizan vagones tanque. El transporte se realiza de acuerdo a las normas de seguridad vigentes, y según el Art. 41 de la D.S. N° 030-98-EM, inciso h) , se deberá identificar con los siguientes letreros:

El rombo INDECOPI (fondo rojo y caracteres y marco de color blanco), rombo NFPA: Riesgos a la salud (color Azul con letras blancas), Riesgos de Inflamabilidad (Color rojo con letras blancas), Riesgos de reactividad (amarillo con letras negras) y Riesgos Especificos (color blanco con letras negras) y Número de producto de las Naciones Unidas- NU (fondo naranja y caracteres negros y marco de color negro en una plancha de 12 x 30 centímetros).		
ROMBO INDECOPI	ROMBO NFPA	N° NACIONES UNIDAS
Señalización pictórica, NTP 399.015.2001 	- Salud : 0 - Inflamabilidad : 2 - Reactividad : 0 	- UN 1202 - A Nivel Internacional. - UN 1993 - Según el D.S. 043-2007-EM 


 MINISTERIO DE SALUD
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO
 U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR

 TAP Alexander J. Diaz Buelo de Mendoza
 RESP SERV MANTENIMIENTO